



INFORME LABORAL - COMERCIAL

PERÍODO: Noviembre de 2020

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Ab. Mariano Perosio.

Legales.

Mail: legales@acopiadorescba.com

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

27 de Noviembre de 2020 – CIRCULAR N° 1237 - Verde
La presente circular se encuentra en la página Web www.acopiadorescba.com

Sumario:

En el presente informe detallamos la situación en que se encuentran los principales convenios salariales aplicables a los trabajadores que habitualmente son contratados en las plantas de acopios y en actividades relacionadas.

Asimismo, en el ámbito comercial, en lo relativo a la contratación de fletes, publicamos el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

1) Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

- Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75:

Conforme la información brindada por nuestra Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, en su carácter de paritarios del convenio de referencia, se arribó a un acuerdo de incremento salarial en los siguientes términos:

- Los \$ 4000 y \$ 2000 que se venían abonando en virtud del Decreto N° 14/2020 y del último acuerdo paritario pasan a integrar los básicos de convenio.

- Con los salarios del mes de Noviembre de 2020 se debe abonar la suma de \$ 10.000, en carácter de “Suma No Remunerativa por Única Vez con Carácter Extraordinario, Acuerdo Paritario 2020/2021”.

- Además se acordó un incremento del 27 %, el cual se abonará en forma escalonada a partir del mes de Noviembre de 2020. (Base sobre la que se aplican los incrementos = Básico de Noviembre + \$4000 + \$ 2.000).

El mencionado incremento se implementará, sobre dicha base, de la siguiente manera:

a.- 9 % sobre los salarios del mes de Noviembre de 2020.

b.- 6 % sobre los salarios del mes de Diciembre de 2020.

c.- 6 % sobre los salarios del mes de Febrero de 2021

d.- 6 % sobre los salarios del mes de Abril de 2021.

<http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/empleados-de-comercio-rama-cerealera-incremento-salarial-2>

- U.R.G.A.R.A. CCT N° 574/2010:

El día 19 de Octubre de 2020 se firmó el Acta por medio de la cual se arribó al nuevo acuerdo paritario, estableciéndose las nuevas pautas salariales aplicables al período comprendido entre el 1° de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.

Destacamos que el nuevo acuerdo salarial se aplicará en forma escalonada, en los términos y condiciones que se detallan en el Acta Acuerdo.

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/urgara/u-r-g-a-r-a-incremento-salarial>

- U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013:

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Manipulación y Almacenamiento de Granos*”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 09 de Marzo de 2020 la Resolución N° 22/2020 con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021.

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/uatrcordoba/remuneraciones-minimas-para-el-personal-ocupado-en-tareas-de-manipulacion-y-almacenamiento-de-granos-5>

b - Para los trabajadores rurales “*Permanentes de Prestación Continua*”, en el ámbito de todo el País, se publicó el día 08 de Octubre de 2020 la Resolución N° 94/2020 estableciendo nuevas remuneraciones, de implementación escalonada, a partir del 1° de Julio de 2020 y del 1° de Noviembre de 2020, hasta el día 31 de Julio de 2021.

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/uatre/personal-permanente/remuneraciones-minimas-para-el-personal-permanente-de-prestacion-continua-ley-no-26-727-5>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas*” que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 05 de Noviembre de 2020 la Resolución N° 122/2020 con vigencia a partir del 1° de Julio de 2020 y del 1° de Noviembre de 2020, hasta el 31 de Julio de 2021.

<http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/salarios-trabajadores-rurales-resolucion-no-122-2020>

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Aplicación de Fitosanitarios*”, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 05 de Noviembre de 2020 la Resolución N° 123/2020 con vigencia a partir del 1° de Julio de 2020 y del 1° de Noviembre de 2020, hasta el 31 de Julio de 2021.

<http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/salarios-trabajadores-rurales-resolucion-n0-123-2020>

2) Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.

a.- Con fecha 07 de Agosto de 2020 se firmó el nuevo acuerdo paritario por medio del cual se dispuso un incremento salarial escalonado, el que se implementará de la siguiente manera: 8 % para el mes de Agosto de 2020, 7 % para el mes de Octubre de 2020, 8 % para los salarios del mes de Febrero de 2021 y un 7 % sobre los

salarios del mes del mes de Abril de 2021. Todos los porcentajes indicados se aplicarán sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2020.

- Escala salarial vigente desde el 1° de Octubre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021:

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/camioneros/escala-salarial-de-choferes-a-partir-del-mes-de-octubre-de-2020>

3) Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

- El día 08 de Octubre de 2020 el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba actualizó la “*Tarifa Orientativa*” provincial del transporte de carga agropecuaria.

La nueva “Tarifa Orientativa” entró en vigencia a partir del día 09 de Octubre de 2020.

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/transporte-1/tarifas-orientativas/provincia-de-cordoba/cuadro-tarifario-para-el-transporte-de-carga-agricola-de-la-provincia-de-cordoba-9>

4) Prohibición de Despidos y Suspensiones

- Por medio del Decreto N° 891/2020, publicado en el Boletín Oficial de fecha 16 de Noviembre de 2020, se prorrogó la prohibición de realizar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución del trabajo y fuerza mayor, por el plazo de sesenta días. También, se prorroga la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de falta o disminución del trabajo y fuerza mayor, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones dispuestas en los términos del Artículo N° 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

<http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/prohibicion-de-despidos-y-suspensiones-decreto-n0-891-2020>

5) R.E.N.A.T.R.E.: Regularización Registral.

- A través de la Resolución N° 360/2020, publicada en el Boletín Oficial del día 24 de Noviembre de 2020, se dispuso la implementación del Plan Nacional de Regularización Registral ante el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.

<http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/trabajo-rural-resolucion-no-360-2020>

6) Emergencia Sanitaria - COVID-19:

- Recomendamos repasar la normativa y recomendaciones publicadas en nuestras Circulares.

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

Ab. Mariano Perosio.

Legales.

Mail: legales@acopiadorescba.com

Tel: 0351-4229802 – 4284335

Rosario de Santa Fe 231 – 3° Piso – Oficina 7 – X500ACE – Córdoba – Argentina.

www.acopiadorescba.com